JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00384** 00**,** el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretario

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería la oportunidad para admitir la presente demanda de no ser porque se evidencia que la parte actora no allegó el poder para actuar en la presente demanda conforme lo dispone el artículo 26 del C. P. T. y S. S. Por lo que se dispone **INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA**.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 209 de 15 de diciembre de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria